



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS QUE
INDICA./

DECRETO EXENTO N°
PARRAL,

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2.160, de fecha 18 de Diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2024.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento presentado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
9. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada **“Contrato de Suministro Ferretería D.A.E.M. Parral 2024”**.
10. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de proveer con materiales de Ferretería para las mantenciones de los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados; Salas Cunas; Jardines Infantiles y Programas Anexos adscritos al Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Parral durante el año 2024.
- 2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 03 miembros.

DECRETO:

- 1.-**APRUÉBESE**, el Primer llamado a Licitación Pública de la Propuesta de **“Contrato de Suministro Ferretería D.A.E.M. Parral 2024”**.
- 2.-**APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

LICITACION PÚBLICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024”

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

1. GENERALIDADES

La presente Licitación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes que será presentada con el nombre de “**Contrato de Suministro Ferrería D.A.E.M. Parral 2024**”.

Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al Contrato que se celebre con el adjudicatario.

2. INDIVIDUALIZACION DE ENTIDAD LICITANTE Y UNIDAD TECNICA

Nombre : Ilustre Municipalidad Departamento de Educación
Domicilio : Calle Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda Parral
R.U.T. : 69.130.700-K
Unidad Técnica : Oficina de Adquisiciones

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o Unión Temporal de Proveedores que posean el **Giro de Ferrería**, según corresponda y hayan descargado del portal www.mercadopublico.cl las presentes bases de licitación cumpliendo a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

4. FINANCIAMIENTO

La presente licitación corresponde a una Licitación Pública Contrato de Suministro para el año 2024, siendo el llamado a través del portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley 19.886 www.mercadopublico.cl.

El financiamiento corresponde a los distintos fondos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral. La oferta dispondrá de un presupuesto estimado para la adquisición de Materiales de Ferrería por un monto de \$80.000.000.- Impuesto incluido.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

5.1.- Identificación de la Propuesta:

La presente licitación corresponde a una **Licitación Pública de adjudicación Simple, en una línea de Postulación**, para el proceso Licitatorio “**Contrato de Suministro Ferrería D.A.E.M. Parral 2024**”, (En General Artículos de Ferrería tales como: Herramientas Manuales, Brocas-discos de corte-soldaduras, Materiales de Gasfitería, Materiales Eléctricos, Maderas de Primera, Soleras y áridos, Cemento, ladrillos y otros, FierrosTechumbre, Materiales y productos varios, Clavos y similares, Pinturas-Rodillos-Brochas, Ropa de Seguridad y Fumigación y Fertilizantes y todo material relacionado al Giro para los diferentes Establecimientos Educativos Municipales; Salas Cunas; Jardines Infantiles y Programas Anexos siendo el llamado a través de la Plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, de conformidad a la Ley 19.886. Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal www.mercadopublico.cl, en las fechas indicadas en las presentes Bases de Licitación.

5.2.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública ≥ 1.000 y < 5.000 UTM.

5.3.-Tipo de Convocatoria:

Abierta en una línea de oferta.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

5.4.- Fundamento de la Licitación.

Licitación Pública de Adjudicación Simple.

5.5.- Moneda:

En pesos chilenos.

5.6.- Etapas del Proceso:

En una etapa. Un acto de Apertura técnica y económica

6. ETAPAS Y PLAZOS.

El proceso de licitación contará con una etapa de **Apertura Administrativa, Técnica y Económica**, compuesta por el proceso de publicación, inicio de preguntas, cierre de preguntas, publicación de respuestas y cierre de recepción de respuestas, adjudicación de ofertas y firma del contrato.

6.1.- Publicación

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal del sitio www.mercadopublico.cl

Fecha de Publicación	10/04/2024
Fecha inicio de preguntas	10/04/2024
Fecha final de preguntas	12/04/2024
Fecha de publicación de respuestas y aclaraciones	12/04/2024
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	30/04/2024
Fecha de acto de apertura	30/04/2024
Fecha de Adjudicación(referencial)	30/05/2024

Las fechas mencionadas podrán sufrir modificaciones, dependiendo de la fecha de la total aprobación del decreto que aprueba las bases administrativas y técnicas y demás antecedentes y decretos de adjudicación y que aprueba contrato. En estricto rigor, las fechas antes expuestas son referenciales.

6.2.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar consultas, mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de posteriores aclaraciones que la Unidad Técnica estime del caso efectuar, las consultas, sus respuestas y las aclaraciones que la Unidad Técnica, en la misma oportunidad efectúe, se pondrán en conocimiento de todos los participantes mediante su incorporación a los antecedentes de la Licitación en el Portal de Compras y desde la fecha en que ello se verifique se presumirá el conocimiento de éstas por parte de los oferentes participantes. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.

Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el portal www.mercadopublico.cl

6.3.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sitio www.mercadopublico.cl





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

6.4.-Publicación de Respuestas:

Las respuestas se realizarán en los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

6.5.-Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes, el Departamento Administrativo de Educación Municipal, en el caso puntual de estimarlo conveniente a los intereses del Municipio de que si a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 Días Hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios sitio www.mercadopublico.cl.

6.6.-Acto Apertura Administrativa, Técnica y Económica:

La apertura Administrativa, técnica y económica de las propuestas será el día y hora publicada en el sitio www.mercadopublico.cl en la Oficinas del D.A.E.M. Parral, ubicado en calle Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda de Parral. Las ofertas se abrirán electrónicamente en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto.

6.7.-Entrega de Antecedentes:

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser completados, escaneados e ingresados al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y económicos, según sea el caso.

El único antecedente que debe presentarse en soporte papel, en caso que no sea originalmente electrónica, es **la Garantía por la Seriedad de la Oferta** que deberá ser ingresada a la Oficina de Partes del Departamento de Educación ubicado en calle Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda de Parral, utilizando para ello el Anexo N° 4; dicho ingreso deberá ser a más tardar, **hasta 01 hora antes de la hora fijada** para la Apertura de las propuestas. En los casos que se otorgue garantía de cumplimiento de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.-

6.8.-Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

El Departamento de Educación Parral dispondrá de 10 días hábiles mínimos, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Si por causas no imputables al Departamento Administrativo de Educación Municipal, no se puede cumplir con la fecha indicada, aquella deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, el cual no podrá exceder de 20 días adicionales al plazo ya establecido.

6.9.-Tiempo de Firma de Contrato:

El oferente adjudicado deberá firmar contrato con el Departamento de Educación Parral, a más tardar el Décimo día hábil siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal suficiente para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

6.10.- Plazo del Contrato:

La vigencia del contrato de suministros comenzará una vez que se tramite completamente el acto administrativo que aprueba su suscripción y tendrá como fecha de término **el 31 de Diciembre de 2024. Prorrogable si las partes lo acordaren, por una sola vez y por un periodo máximo de 03 meses mientras se realice el nuevo proceso licitatorio según la normativa legal.**

6.11.- Consideración:

Los plazos de días establecidos en la cláusula N° 6, "Etapas y Plazos", son de días hábiles, considerando para estos efectos días inhábiles a los días Sábados, Domingos y Festivos.

Es de responsabilidad de los participantes informarse en forma oportuna de la emisión de las aclaraciones y adiciones a los antecedentes de la Licitación, las cuales formará parte del Contrato que se celebre. Se presumirá de conocimiento de ellas por parte de todos los proponentes, para todo efecto.

7.- ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DE LAS BASES

7.1.- Aclaraciones a las Bases:

Los interesados en participar en la presente Licitación Pública, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la Cláusula N° 6 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de licitación. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. El Departamento Administrativo de Educación Municipal pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas en las fechas indicadas en la Cláusula N° 6 antes mencionada.

7.2.- Modificaciones a las Bases:

El Departamento Administrativo de Educación Municipal, podrá modificar las Bases de Licitación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los interesados en el proceso. Dichas modificaciones serán aprobadas por una Resolución del Departamento Administrativo de Educación Municipal, la que será publicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada y formarán parte integral de las presentes Bases.

De existir modificación de Bases, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

7.3.- Revocación y Suspensión de la Licitación

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Podrá revocar una licitación ya publicada de manera debidamente justificada que puede ser por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria. En este caso aun existiendo ofertas se detiene el proceso irrevocablemente.

Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la Municipalidad mediante el acto administrativo correspondiente y publicarlo en el portal. La revocación puede dictarse hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, la Municipalidad y por ende el D.A.E.M. Parral, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días, y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el tribunal de contratación pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Este estado de suspensión puede asignarse desde la publicación de las bases de licitación hasta la adjudicación.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

Si la licitación fuere revocada o suspendida, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

8.- REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl en tres archivos digitales denominados "Anexos Administrativos, Técnicos y Anexos Económicos".

Podrán participar en la licitación personas naturales, jurídicas o de Unión Temporal de Proveedores que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art. 4 de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales previstos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los Dos años anteriores.

Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación Anexo N° 4, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

2.- Funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural, jurídica o de Unión Temporal de Proveedores al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl.

9.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

9.1.- Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas en la correspondiente Línea de Oferta, por el valor total y en neto a través del portal www.mercadopublico.cl., exclusivamente mediante el perfil del oferente, el cual se entenderá para todos los efectos legales responsable personalmente de la oferta, no pudiendo adjuntar, posteriormente, antecedentes distintos a su individualización. Se considerarán inadmisibles y en consecuencia podrán ser rechazadas las ofertas que contengan anexos y documentación ajena al oferente que presenta su postulación a la licitación.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Las ofertas de los Materiales de Ferretería mantendrán vigencia durante 30 días corridos desde la fecha de Adjudicación de la licitación.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. Sólo de manera enunciativa se considerará, todos los gastos en equipamiento, traslado, impuestos, contratación de personal y, en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta el servicio solicitado de acuerdo a las bases técnicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: **ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS y ANEXOS ECONÓMICOS. Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.**

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático "Comprobante del Envío de la Oferta", que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser almacenado por el proponente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Según lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes:

1.- Deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formatos de los archivos anexos dispuestos por el D.A.E.M. y solo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente, desde el portal del proveedor oferente.

2.- Cada participante deberá presentar una sola propuesta, desde el portal del mismo proveedor oferente. No se admitirán propuestas alternativas, es decir cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta.

Si en la apertura de propuestas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Apertura.

3.- Solo se considerarán como ofertas válidas las que cumplan con todos los requerimientos técnicos del Contrato de Suministro licitado y por las cuales serán evaluados.

4.- Al momento de realizar la Oferta Económica (Valor en Pesos Chilenos) en la Plataforma www.mercadopublico.cl, el oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el valor total de la oferta sin impuesto.

5.- A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la oferta en www.mercadopublico.cl, se recomienda al oferente, imprimir y mantener el respectivo comprobante de ingreso de oferta, emitido por el sistema.

6.- En el caso de que los oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica", que publican en el Portal www.mercadopublico.cl en Anexos Económicos y la Oferta Económica (Valor en Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.

En tal sentido, el proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

- b) Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente.
- d) Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

9.2. Completar y Adjuntar al proceso los Sigüientes Anexos Administrativos y Técnicos:

- a) Carta de Identificación del Oferente (Anexo N° 1)
- b) Declaración Jurada Simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- c) Declaración Jurada Simple "Sin Conflicto de Interés y Ratificación de Todo lo Obrado" (Anexo N° 3)
- d) Recepción Garantía de Seriedad de la Oferta (Anexo N° 4)
Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a favor de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación Parral, RUT 69.130.700-K, por un monto Total de **\$1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos)**, con vencimiento 60 días corridos, contados de la fecha de apertura de la licitación, además de que sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta Propuesta "**CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024**" utilizando para ello el **Anexo N° 4**; dicho ingreso deberá ser a más tardar, hasta 01 hora antes de la hora fijada para la Apertura Administrativa Técnica de las propuestas.
- e) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo: correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos ni multas por tales conceptos. (Con una Vigencia no Mayor a 30 Días corridos, desde Publicada la Licitación)
- f) Documento de Iniciación de Actividades en SII, donde indique el Giro de Ferretería. (Con una Vigencia no Mayor a 30 Días corridos, desde Publicada la Licitación)
- g) Documento de Patente Comercial al día, emitido por la Municipalidad de su Comuna.

Persona Natural Jurídica y Unión Temporal de Proveedores:

h) Declaración Jurada Notarial, acreditando que:

- **No se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886**, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art 54 de la Ley N° 18.575, ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado".





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

- **No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales** dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- El representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Indicando a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generan con la Municipalidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta Unión no podrá ser inferior a la del contrato que genere este proceso de licitación.

Persona Natural:

- i) Fotocopia Legalizada ante Notario de Cédula de Identidad.

Persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores:

- j) Fotocopia Legalizada ante Notario del Rut de la Empresa.
- k) Fotocopia Legalizada ante Notario de Cédula Identidad del Representante Legal.
- l) Fotocopia autorizadas de Escritura de constitución de la Unión Temporal de Proveedores y/o Sociedad con sus correspondientes modificaciones si las hubiera y con una antigüedad no superior a 60 días de la fecha de Apertura de las Propuestas.
- m) El representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Indicando a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generan con la Municipalidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta Unión no podrá ser inferior a la del contrato que genere este proceso de licitación.

9.3.- Completar y Adjuntar al proceso el Siguiete Anexos Económico y Presupuesto Detallado:

- a) **Propuesta Económica** en formulario incluido en antecedentes de licitación (**Anexo N° 5**). El monto neto de la oferta indicado en el sitio www.mercadopublico.cl deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo Económico. En el caso que no sea coincidente la "Oferta Económica", que publican en el Portal Mercadopublico.cl "Anexos Económicos" y la Oferta Económica (Valor Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la Evaluación.
- b) **Presupuesto Detallado** en formulario incluido en antecedentes de licitación (**Anexo N° 6**) **Materiales de Ferretería (Similares o equivalentes)**

Los documentos originales podrán ser reemplazados por fotocopias autorizadas ante Notario.

El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para que dicho proponente sea eliminado de la Licitación.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

9.4.- Podrán ser rechazadas las ofertas:

- a) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes).
- b) Que no cumplan los requisitos administrativos y técnicos, mencionados en las presentes bases.
- c) En el caso que no sea coincidente la “Oferta Económica”, que publican en el Portal MercadoPúblico.cl “Anexos Económicos” y la Oferta Económica (Valor Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas serán declaradas inadmisibles y no se considerarán en la Evaluación.
- d) Que la documentación anexada a la oferta no sea fidedigna ni consecuente, tanto con el proveedor oferente así como con la propia oferta.

9.5.- Entrega de Antecedentes:

No se recepcionarán ofertas en soporte papel, salvo las causales establecidas en el Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y hasta 30 horas desde realizado el cierre de las ofertas, ingresando la documentación a través de la Oficina de Partes del DAEM, siempre y cuando el oferente presente un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Públicas que indique indisponibilidad del sistema.

El único antecedente que deberá presentarse en forma física, siempre y cuando no sea originalmente digital, es la **garantía por Seriedad de la Oferta** que deberá ser **ingresada en Oficina de Partes del Departamento de Educación** ubicado en calle Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda de Parral, a más tardar, **hasta 01 hora antes** de la hora fijada para la Apertura, **utilizando para ello el (Anexo N° 4)**. La garantía de cumplimiento que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Todos los antecedentes restantes se deberán escanear y subir al portal www.mercadopublico.cl como “Anexos Administrativos, Técnicos” y “Anexos Económicos”.

Si cualquiera de los antecedentes solicitados están acreditados en el Registro de Proveedores (ChileProveedores), el oferente deberá señalarlo en su oferta, quedando en tal caso eximido de presentar el(los) correspondiente(s) documento(s). Sin embargo, esto no lo exime de cumplir con las vigencias establecidas en las presentes Bases. Por ejemplo, si en Chileproveedores se encuentra publicada la Cédula de Identidad del Representante Legal, no es necesario que lo escanee y lo publique en su propuesta, en tanto se encuentre vigente.

9.6.- Antecedentes Legales para poder ser Contratado:

En todo caso, el proveedor adjudicado, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado ChileProveedores, en estado **“Hábil”**, además de haber certificado que no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el Art. 4° de la Ley 19.886.

10.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por Decreto para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que la Alcaldesa designe en su reemplazo mediante Resolución Fundada.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes como anexos, no se abrirán dichos anexos que los





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

contienen, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta.

La apertura se realizará en un solo Acto, revisando detalladamente todos los Anexos solicitados, es decir “Anexos Administrativos”, “Anexos Técnicos” y finalmente los “Anexos Económicos”, cualquier omisión podrá dejar al oferente fuera del proceso.

Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.

En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.

Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto de que el representante de la Unidad Técnica proceda a declarar desierta la licitación.

11.- ERRORES U OMISIONES FORMALES EN LAS OFERTAS

Realizada las respectivas Aperturas electrónicas de las ofertas tanto técnicas como económicas, la Comisión Evaluadora de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, no afecten los principios de Estricta Sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o Antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del requerimiento del D.A.E.M., para responder a lo solicitado o para acompañar los antecedentes requeridos, vía sistema. El D.A.E.M. no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo y/o enviados por medio distinto a la plataforma www.mercadopublico.cl.

12.- DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1.- Comisión de Apertura y Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión designada al efecto. Dicha comisión estará compuesta por 03 integrantes designados por Decreto Municipal, específicamente por el **Coordinador de Sección Infraestructura del D.A.E.M. Parral, la Encargada de Adquisiciones del D.A.E.M. y la Coordinadora de la Sección Administración y Finanzas del D.A.E.M Parral**, o quien designen en su representación, se procederá a abrir los archivos digitales, a través del www.mercadopublico.cl, en la cual se identificarán todos los proponentes quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para la proposición de la adjudicación del Convenio.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

Solo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos del Contrato de Suministro Licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con dichos requerimientos, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

Según lo indicado en la Ley N° 20.730, los miembros de la comisión no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo N° 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

12.2.- Análisis de las Ofertas.

El D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses locales, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl. La calificación de las causas expresamente señaladas recedentemente será facultad del D.A.E.M. y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes. Igualmente, el D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente la obra o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Autorizada por la Comisión Evaluadora, la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl

12.3.- Contenido del Informe de la Comisión Evaluadora.

El Contenido mínimo del Informe, conforme al artículo 40 Bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas será:

- Los Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las Ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La Proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, y/o la suspensión o revocación cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del DAEM.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

12.4.- Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones descritos a continuación.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

En el procedimiento de evaluación, se verificará que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones de presentación de las ofertas establecidas en las bases.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en los requerimientos administrativos y técnicos, no serán evaluadas y serán declaradas **inadmisibles**.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), **utilizando dos decimales para las notas y ponderación**, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos. La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta. El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una **nota mínima de 5,0** y aquellas que superen el presupuesto disponible o máximo para la ejecución del Contrato de Suministro Materiales de Librería.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

a) Precio Total de la Oferta. (40%): La oferta de menor valor tendrá nota siete (7), la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor/precio mayor * 7).

La nota de cada oferente será ponderada en un 40%, obteniendo el puntaje respectivo.

b) Descuento.(20%): La oferta que presente Descuentos preferenciales según tabla indicada en Bases, sobre 20% inclusive tendrá Nota Siete(7.0). El proponente que no cumpla con esta condición se evaluará con la siguiente tabla:

Descuentos	Nota
Sobre 20% inclusive	7.0
Entre el 15% y 19,9% inclusive	5.0
Entre el 10% y 14,9% inclusive	4.0
Entre el 5% y 9,9% inclusive	3.0
Menor a 4,9% inclusive	1.0

La Nota de cada Oferente será ponderada en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

c) Desarrollo Local y Regional(20%): Este criterio será evaluado de acuerdo a lo señalado en la Patente Municipal(debe estar al día y a nombre del oferente) de la siguiente forma:

Oferente pertenece a la Comuna y tiene patente al día	7.0
Oferente No pertenece a la Comuna, pero si a la Región del Maule y tiene Patente al día de su Comuna	5.0
Oferente No pertenece a la Región y la Patente Municipal está vigente	4.0

La Nota obtenida por cada oferta se ponderará con un 20%.

d) Comportamiento del Oferente(10%): Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor en el Portal Mercado público www.mercadopublico.cl, en la cual dicho portal le asigna una nota a cada uno y de acuerdo a eso nosotros lo evaluaremos de la siguiente forma:

Comportamiento Base en Portal	Nota
www.mercadopublico.cl	
100%	7.0



República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Oficina Adquisiciones

99,99% a 88%	6.0
87,99 a 58%	4.0
57,99% a 38%	2.0
Menos de 37,99% o sin registro	1.0

La nota obtenida se ponderará en un 10%.

e) Tiempos de entrega de los productos (10%):

La oferta que presente entrega de los Materiales de Ferretería, en Bodega D.A.E.M., en el Domicilio de los Establecimientos Educativos, o en los Jardines Infantiles y Salas Cunas, en un plazo inferior de entrega a 24 Hrs., desde la emisión de la Orden de Compra, tendrá Nota Siete, el resto se calculará según tabla siguiente.

e.1) Plazo de Entrega:(5%)

Plazo de Entrega	Nota
24 Hrs. y Menos inclusive emitida O.C.	7.0
Entre 24:01 y 30 Hrs. emitida O.C.	5.0
Entre 30:01 y 36 Hrs. emitida O.C.	4.0
Mayor a 36:01 Hrs. emitida O.C.	1.0

e.2) Vehículo de reparto (5%): El oferente presenta 01 vehículo destinado a realizar las labores de reparto, el cual será evaluado según los siguientes criterios.

CRITERIO	NOTA
El oferente presenta foto de vehículo de despacho que evidencia su placa patente.	7.0
El oferente no presenta foto de vehículo de despacho que evidencia su placa patente.	1.0

La Nota entre **e.1** y **e.2** se promediará y será ponderada en un 10% obteniendo el puntaje respectivo.

12.5.- Resolución de Empates:

En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor Precio, de persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido mejor calificación en el criterio de Descuento y de persistir se operará de igual forma con el criterio Desarrollo Local y Regional y por último se priorizará el criterio Tiempo de entrega.

12.6.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

12.7.- Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en "Anexos Administrativos".





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

12.8.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo mínimo de 48 hrs.

12.9.- Adjudicación: La adjudicación de la Licitación será para aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje, luego de haber aplicado los criterios de evaluación practicados anteriormente. La adjudicación se efectuará por Decreto, la que será publicada a través del sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En todo caso, el D.A.E.M Parral, cuando corresponda, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas, si estima que una o ninguna de ellas satisface los requerimientos técnicos de la licitación y/o del Contrato de Suministro y, de rechazar aquellas propuestas cuyo monto de la oferta sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos y/o de costos, que la oferta no asegura que el Contrato de Suministro pueda ejecutarse totalmente o ponga en riesgo su calidad. Lo mismo aplicará a la oferta técnica.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan de la efectiva disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Contrato de Suministro cuando corresponda y conforme a las normas que rigen a la fuente de financiamiento.

12.10. Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- Rechace La Orden de Compra.
- No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra).
- Se encuentre inhabilitado al momento del contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.

Asimismo declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, podrá cancelar una Orden de Compra sin necesidad de aviso o convenio, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el contratista, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del plazo de entrega u otro evento relacionado con el producto ofertado, o bien puede proceder por mutuo acuerdo entre los contratantes, por la vía administrativa.

El Departamento de Educación Parral podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento el Contrato de Suministro por causales ajenas al D.A.E.M., tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

13.- CLAUSULAS CONTRACTUALES

13.1 Documentos y Normas que Rigen el Contrato

La presente licitación de Contrato de Suministro, se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su Reglamento y las presentes Bases con sus Anexos. Asimismo, formarán parte de las Bases las modificaciones y las Aclaraciones escritas que emita el D.A.E.M., sea que aquellas fueran requeridas por los mismos participantes, o bien, impartidas por el Municipio.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

El vínculo contractual entre el D.A.E.M. y el adjudicatario se ceñirá a la normativa y a los documentos que se señalan a continuación:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con su correspondiente Reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Las cláusulas del contrato

De existir discrepancias se resolverá en el orden de precedencia señalado anteriormente, sin perjuicio de la complementación que debe existir entre ellos.

DEL CONTRATO:

El contrato será elaborado por el Departamento Jurídico del D.A.E.M., o por quién legalmente le reemplace o que hubiese sido designado como tal por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Parral. Se realizará por la modalidad de suma alzada, expresado en pesos chilenos, sin anticipos ni intereses de ninguna especie.

Para suscribir el contrato respectivo, el oferente adjudicado deberá acercarse a la oficina del Abogado del D.A.E.M. a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a firmarlo, devolviéndolo posteriormente al mismo.

El oferente adjudicado, deberá firmar el contrato respectivo, a más tardar el 10° día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl y presentar la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, por la Licitación Adjudicada. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Unidad Técnica para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

La Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será presentada al momento de la firma del contrato en la oficina del Abogado D.A.E.M., quien la recibirá y verificará su correcta presentación con acuerdo y derivación a la Oficina de Adquisiciones del DAEM. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El proveedor adjudicado, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chile Proveedores, en estado **"Hábil"**.

Formarán parte del contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado y demás antecedentes respectivos del servicio referente a la presente licitación.

El contrato contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

- Denominación del Convenio de Suministro, características, y objeto del contrato.
- Breve referencia a la licitación y adjudicación.
- Individualización de la persona natural o jurídica con quien se celebra el contrato.
- Constancia de los Poderes de Representación de quien actúa, en el caso de que se trate de personas jurídicas.
- Fijación de domicilio.
- Expresión de que las Bases Administrativas, Especificaciones o Bases Técnicas y sus anexos, las aclaraciones y documentos emitidos en ellas y los antecedentes de la propuesta del oferente, forman parte integrante del contrato, para todos los efectos legales.
- Precio o valor a suma alzada del contrato.
- Anticipo, monto del mismo y forma de devolución, si lo hubiere.
- Plazos de ejecución e inicio de cómputo del plazo.
- Causales de Términos del contrato
- Garantías y Multas.

13.2.- Anticipos:

No se otorgará anticipo de ningún tipo.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

13.3.- Garantías del Contrato

13.3.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una Caucción o boleta bancaria, pagadera a la vista, irrevocable, extendida a la orden de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, RUT 69.130.700-K, por un valor de **\$1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos)**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta utilizando para ello el Anexo N° 4; dicho ingreso deberá ser a más tardar, hasta 01 hora antes de la hora fijada para la Apertura Técnica y Económica de las propuestas.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta **“CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024”**.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a los proponentes una vez resuelta la adjudicación, salvo la de los proponentes evaluados en primero, segundo y tercer lugar, a los que les será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el Proponente adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.
- Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

13.3.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El adjudicatario por la línea de oferta, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una Caucción o boleta bancaria, pagadera a la vista, irrevocable, extendida a la orden de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut 69.130.700-K, por un valor de **\$ 4.000.000.- (Cuatro Millones de Pesos)**, con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha.

Se hará devolución al proveedor de la garantía por “Fiel Cumplimiento del Contrato” una vez autorizada la Liquidación Final del contrato.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: **“En garantía por el Fiel Cumplimiento de CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024”** y será equivalente a un **5% del presupuesto disponible**, es decir, por un valor de **\$4.000.000.- (Cuatro Millones de Pesos)**, con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha. Se hará devolución al proveedor de la garantía por “Fiel Cumplimiento del Contrato” una vez autorizada la Liquidación Final del contrato.

La garantía debe ser entregada al momento de la suscripción el Contrato de Suministro. **Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, se aplicarán las sanciones que corresponda y podrá adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente mejor evaluado.**

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento. La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta 60 días hábiles después de la fecha de término del Contrato de Suministro.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al D.A.E.M. para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

El Presupuesto Disponible para Materiales de Ferretería es de \$80.000.000.- (Ochenta Millones de Pesos).-

Conforme a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley N° 19.886, transcurrido la mitad del período de contrato, y previa conformidad del servicio prestado según lo indique el D.A.E.M., se hará **devolución del 50%** del monto de la garantía, la cual debe ser solicitada por escrito por el oferente adjudicado y dirigido al Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Por el sólo acto de suscripción del contrato el proveedor renuncia expresamente a cualquier acción judicial que limite, entrase o dificulte el procedimiento para hacer efectiva, cuando procediere, la garantía que hubiere entregado a La Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral.

13.4.- Plazo del Contrato

El contrato comienza a regir desde que fuera emitido y tramitado el contrato, con el respectivo acto administrativo que lo aprueba, con vigencia **hasta el 31 de Diciembre de 2024**. Prorrogable si las partes lo acordaren, por una sola vez y por un periodo de 03 meses mientras se realice el nuevo proceso licitatorio según la normativa legal y siempre que existan motivos fundados para ello.

13.5.- Término del Contrato

El contrato se terminará por Decreto Exento si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por ser declarado deudor en procedimiento concursal de liquidación, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- d) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- e) Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar los servicios contratados.

En cualquiera de estos eventos el Departamento de Educación podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

13.6.- Término Anticipado del Contrato

El Contrato podrá terminarse anticipadamente por el D.A.E.M., sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que exima de responsabilidad, y/o que dicho incumplimiento le genere al D.A.E.M. un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- 3.- Por ser declarado en procedimiento concursal de liquidación, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada
- 4.- Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquel, no observaren el más alto estándar ético exigible; durante la ejecución del presente Convenio, o propiciaran prácticas corruptas, tales como:





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

- a).- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario del D.A.E.M. durante la ejecución del presente contrato.
- b).- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y el D.A.E.M.
- c).- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución contrato en detrimento del D.A.E.M.
- d).- No entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de Licitación.
- e).- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos Dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de Seis meses.
- f).- Atrasos que excedan el período de entrega de los materiales según lo indicado en su oferta.
El Departamento de Educación de Parral podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al proveedor y/o a la garantía de fiel cumplimiento.

13.7.- Subcontrataciones

Durante la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024** y previa autorización del Departamento de Educación de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Departamento Administrativo de Educación Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral así lo requiera, **el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores**, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

13.8.- Multas

La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases, la que será equivalente a 1 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si lo anterior no fuese suficiente.

- 1).- Por cada día de atraso en la entrega de los productos o servicios solicitados, después de emitida la correspondiente Orden de Compra.
- 2).- Por no aplicar los descuentos correspondientes a las diferentes adquisiciones realizadas, según lo consignado en su oferta.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

3).- Por no realizar el servicio o venta de productos y no cumplir con los plazos según lo indicado por la Unidad Técnica.

4).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Oficina de Unidad Técnica.

5).- Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora del D.A.E.M.

6).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

7).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Concordantemente con lo anterior, el D.A.E.M. se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva.

13.8.1 Apelación a una Multa:

El proveedor adjudicado podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 03 días hábiles siguientes desde su notificación de las multas que le impartiere el D.A.E.M., sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del D.A.E.M. dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Supervisor Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

13.8.2 Aceptación de la Apelación

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

13.8.3 Pago de Multa:

Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago.

13.9.- Precio del Contrato y productos

El precio del contrato correspondiente al Oferente Adjudicado es por el Monto Estimado que asciende a un valor de **\$80.000.000.- (Ochenta Millones de Pesos)**.- El valor de la oferta incluye todo gastos que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto a causa de él, aún el costo de las garantías.

Dado que la presente licitación es de Contrato de Suministro, el valor de los ítems será ofertado por una línea de postulación, según lo indicado en el Anexo N° 5, "Oferta Económica", en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.

El precio del servicio contratado corresponderá efectivamente al valor de los productos ofertados por el proponente en los documentos adjuntados en la licitación, más los impuestos correspondientes y deducciones señaladas. **El precio de los productos deberán mantenerse sin alteraciones por un mínimo de 30 días luego de la emisión de la Orden de compra de postulación. Posteriormente podrán ser modificadas, de acuerdo a la variación del IPC de manera semestral y/o variación de mercado, lo cual obliga al proveedor adjudicado informar dicha variación al D.A.E.M Parral, mediante documento formal previo al reajuste;** Estas alzas serán





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

revisadas por la misma comisión evaluadora de las presentes bases para su aceptación. De no aceptarse la variación se mantendrá la oferta inicial de la presente Licitación. De ser aceptadas, se formalizará tal circunstancia, suscribiendo un anexo al contrato original.

Cabe indicar, que los productos que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

En todo caso, el CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024, no compromete ni obliga al D.A.E.M. a adquirir el 100% de los productos.

Es necesario clarificar que la Orden de Compra derivada del proceso de Adjudicación, es meramente referencial al proceso de Licitación, debido a que por cada adquisición de Materiales de Ferretería, se emitirá una nueva Orden de Compra.

13.10.- Forma de Pago

El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio o por Transferencia Electrónica, **en el plazo de los 30 primeros días corridos de la Emisión de la Factura y de acuerdo a las Órdenes de Compra, contados desde la fecha de recepción conforme del solicitante según lo estipulado en la Ley de Pago Oportuno**, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios.

La entrega conforme, deberá ser acreditada por los Directores de los Establecimientos o por los funcionarios responsables de la adquisición que solicitó las respectivas solicitudes de compra.

Para dar curso a los estados de pago mensuales, será requisito que el proveedor presente Factura extendida a nombre de ***Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Balmaceda N° 206 de Parral.***

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la forma y con los requisitos establecidos.

14.- OPERATORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

El D.A.E.M. podrá emitir directamente la(s) orden(es) de Compra, una vez vigente el presente contrato, al Adjudicatario, quién facturará directamente al D.A.E.M. **Sin la conformidad del servicio pertinente**, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición, **no se podrá proceder al pago.**

Los productos adquiridos bajo esta modalidad, serán entregados en el domicilio del D.A.E.M., Bodega D.A.E.M., Jardín Infantil Sala Cuna o Establecimiento educacional ubicado en la zona urbana o Rural de la Comuna de Parral y será certificada de recepción conforme por el Director del D.A.E.M., Funcionario responsable o Director del Establecimiento que está realizando la compra correspondiente.

14.1- Plazos de Entrega.

El plazo de entrega de los productos, será de acuerdo a las necesidades del D.A.E.M. y éste será informado a través de una orden de compra. **El plazo de entrega de los Materiales de Ferretería no podrá ser superior a 36 horas a contar de la fecha de la Orden de Compra respectiva.**

14.2- Daños a Terceros.

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

15.- EXIGENCIAS LABORALES EN RELACION A PRACTICAS ANTISINDICALES INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y CONDENAS POR DELITOS CONCURSALES

De conformidad a Ley N° 20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas), quedarán excluidos los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. En este sentido, el proveedor deberá acompañar la declaración jurada, indicada en el punto numeral 1° del título N° 8 de ésta licitación, sobre Requisitos Mínimos para participar en la oferta.-

En caso de que la empresa que obtenga la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. En este sentido, el DAEM Parral, exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación, conforme lo establece la citada Ley de Compras Públicas.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos ya señalados de conformidad al artículo 4° de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.-

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.
- b) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- d) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- e) El proponente nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante, lo que deberá ser comunicado al Departamento de Educación.
- f) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

17.- LEGISLACIÓN VIGENTE.

El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

18. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Parral.

FELIPE CORREA URRUTIA
JEFE D.A.E.M. PARRAL





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 1

LICITACION PÚBLICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024”

CARTA IDENTIFICACION OFERENTE

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

2.- RUT:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Abril 2024.-





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 2

LICITACION PÚBLICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024”

FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUFICIENCIA DE BASES

DECLARO lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber verificado las dificultades de acceso, abastecimiento de materiales, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución del Convenio de Suministro o sus costos.
3. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas y tomado en consideración las partidas específicas necesarias para la correcta formulación de la oferta.
4. Estar conforme con las condiciones generales del Convenio de Suministro (bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones técnicas y administrativas)
5. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio y por ende el Departamento de Educación haya enviado (si las hubiere)
6. Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Abril 2024.-





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 3

LICITACION PÚBLICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024”

FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE “SIN CONFLICTO DE INTERESES Y RATIFICACION DE TODO LO OBRADO”

Yo, _____ Rut. _____ representante legal
con Domicilio en _____ Comuna de _____ Ciudad
_____ en representación de la Razón Social

Declaro que:

- No ser Funcionario Directivo de algún Órgano de la Administración del Estado o de las Empresas y Corporaciones del Estado o en que esta tenga participación.
- La Sociedad que represento no es una Sociedad de Personas en que formen parte los Funcionarios Directivos de algún Órgano de la Administración del Estado o de las Empresas y Corporaciones del Estado, o en que esta tenga participación, o las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 19.585, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La representada no es una sociedad comandita por acciones o anónimas cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior, sean accionistas y; la representada no es una sociedad anónima abierta en que algunas de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.
- Así mismo, declara de que por este acto viene en ratificar todo lo obrado por la empresa que representa en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarlas o no.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Abril 2024.-





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 4

LICITACION PÚBLICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024”

RECEPCIÓN DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE OFERTA

A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

1.-	Nombre Completo del Proponente o Razón Social:
2.-	RUT:
3.-	Nombre del Representante Legal:
4.-	RUT del Representante Legal:
5.-	Dirección (Calle, N°, Comuna):
6.-	N° de teléfono y/o fax:
7.-	Correo Electrónico:
8.-	Firma y Timbre del Proponente o Razón Social:

B.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

1.- Tipo de Instrumento de Garantía	:	
2.- N° del Documento	:	
3.- Banco	:	
4.- Monto en Pesos	:	\$
5.- Fecha Emisión Documento	:	
6.- Vencimiento Documento	:	
7.- Nombre y Fono Contacto Banco	:	





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

C.- CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO:

Fecha y Hora de Recepción del Documento en Oficina de Partes del D.A.E.M Parral	Fecha de Recepción / / 2024	Nombre, Firma y Timbre de Recepción Oficina	
	Hora de Recepción hr : min.	de Partes	

Nombre del Funcionario que
recibe

1º Copia Oficina Partes
2º Copia Interesado





República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 5

LICITACION PÚBLICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024”

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

A .- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

a) **Precio:(40%)**

Líneas de Oferta(Ponderación 40%)	Oferta (\$)Valor Neto	Oferta (\$)IVA incl.	Descuento
“CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024”			

b) **Descuento.(20%)**: La oferta que presente Descuentos preferenciales según tabla indicada en Bases, sobre 20% inclusive tendrá Nota Siete(7.0). El proponente que no cumpla con esta condición se evaluará con la siguiente tabla:

Descuentos	Nota
Sobre 20% inclusive	7.0
Entre el 15% y 19,9% inclusive	5.0
Entre el 10% y 14,9% inclusive	4.0
Entre el 5% y 9,9% inclusive	3.0
Menor a 4,9% inclusive	1.0

La Nota de cada Oferente será ponderada en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

c) **Desarrollo Local y Regional(20%)**: Este criterio será evaluado de acuerdo a lo señalado en la Patente Municipal(debe estar al día y a nombre del oferente) de la siguiente forma:

Oferente pertenece a la Comuna y tiene patente al día	7.0
Oferente No pertenece a la Comuna, pero si a la Región del Maule y tiene Patente al día de su Comuna	5.0
Oferente No pertenece a la Región y la Patente Municipal está vigente	4.0

La Nota obtenida por cada oferta se ponderará con un 20%.





República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

- d) **Comportamiento del Oferente(10%):** Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor en el Portal Mercado público www.mercadopublico.cl, en la cual dicho portal le asigna una nota a cada uno y de acuerdo a eso nosotros lo evaluaremos de la siguiente forma:

Comportamiento Base	Nota
100%	7.0
99,99% a 88%	6.0
87,99 a 58%	4.0
57,99% a 38%	2.0
Menos de 37,99% o sin registro	1.0

La nota obtenida se ponderará en un 10%.

- e) **Tiempos de entrega de los productos (10%):** La oferta que presente entregas de los Materiales de Ferretería, en Bodega D.A.E.M., en el Domicilio de los Establecimientos Educativos, o en los Jardines Infantiles y Salas Cunas, en un plazo inferior de entrega a 24 Hrs., desde la emisión de la Orden de Compra, tendrá Nota 7.0, el resto se calculará según tabla que se acompaña:

e1:Tiempo de entrega(5%):

Plazo de Entrega	Nota
24 Hrs. y Menos inclusive emitida O.C.	7.0
Entre 24:01 y 30 Hrs. emitida O.C.	5.0
Entre 30:01 y 36 Hrs. emitida O.C.	4.0
Mayor a 36:01 Hrs. emitida O.C.	1.0

TIEMPOS DE ENTREGA(HORAS)

- e.2:Vehículo de reparto (5%):** El oferente presenta 01 vehículo destinado a realizar las labores de reparto, el cual será evaluado según los siguientes criterios.

CRITERIO	NOTA
El oferente presenta foto de vehículo de despacho que evidencia su placa patente.	7.0
El oferente no presenta foto de vehículo de despacho que evidencia su placa patente.	1.0

CANTIDAD-VEHICULOS DE DESPACHO

La Nota de **e1** y **e2** será promediada por cada oferente y será ponderada en un 10% obteniendo el puntaje respectivo.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Abril 2024.-





República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de la licitación pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERÍA D.A.E.M. PARRAL 2024**” al **Coordinador Sección Infraestructura del D.A.E.M. Parral, la Encargada de Adquisiciones del D.A.E.M. y la Coordinadora de Administración y Finanzas del D.A.E.M Parral**, sean titulares o quienes los subroguen.

4.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el gasto del presente será pagado con los recursos de Mantención de los Establecimientos Educativos provenientes del Presupuesto D.A.E.M., Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

arss.-

DISTRIBUCION:

COPIA DIGITAL: yenifer.urrutia@daemparral.cl/Betty.morales@daemparral.cl

FELIPE CORREA URRUTIA JEFE DAEM	MARCELO VALENCIA RABIE ABOGADO DAEM	KARINA HERNÁNDEZ ORTEGA COORDINADORA ADMINISTRACION Y FINANZAS	ANGÉLICA SOTO SEPÚLVEDA ENCARGADA ADQUISICIONES DAEM



ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA LICITACIONES AÑO 2024

RSR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:

I.- DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR:

Establecer un acuerdo entre el Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral de la Ilustre Municipalidad de Parral y el proveedor de materiales de ferretería y áridos con el propósito de asegurar un suministro rápido y eficiente de materiales, herramientas, equipos y maquinarias de construcción para nuestros establecimientos educacionales (Escuelas, Liceos y Jardines Infantiles). Este contrato de suministros busca proporcionar los recursos necesarios para abordar de manera ágil y efectiva las emergencias y situaciones imprevistas que puedan surgir en los distintos establecimientos educacionales administrados por el departamento.

II.- DESCRIBIR REQUISITOS PARA PARTICIPAR (CERTIFICACIONES o INSCRIPCIONES)

Se especifican en documento "Términos de Referencia – Suministros de Materiales de Ferretería y Áridos" en el apartado III.- Requisitos.

III.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR (SOLICITUD DE INFORMACION FISICA; VISITAS; MUESTRAS; MODELOS, ETC)

No se especifica.

IV.- CRITERIOS EVALUACION OFERTA EN %:

PRECIO	50%
EXPERIENCIA	10%
CALIDAD TECNICA	10%
SERVICIO DE ASISTENCIA	10%
POST VENTA	10%
PLAZO DE ENTREGA	10%
OTROS (INDICAR)	%
TOTAL	100%

FIRMA Y TIMBRE SOLICITANTE
 FECHA: 01/04/2024

FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
 FECHA: 01/04/2024

FIRMA Y TIMBRE FINANZAS DAEM
 FECHA: 02/04/2024

FIRMA Y TIMBRE JEFE DAEM
 FECHA:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	CAMILO IGNACIO FUENTES ACUÑA
CARGO	COORD. SECCIÓN INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/SECCIÓN	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DAEM
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MANTENCIÓN
SE ADJUNTA CONTICACIÓN (INDICAR PROVEEDOR)	NO
TOTAL DEL PRESUPUESTO (IMPUESTOS INCLUIDO)	\$80.000.000.-

ITEMS PRESUPUESTARIO (IMPUTACIÓN)

Material de uso y consumo	215.22.04
Mantenimiento y reparaciones	295.22.06

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM): De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, según Decreto Alcaldicio N°2.169 del 14/12/2021, Finanzas DAEM certifica que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.

